

Mendoza, 07 de junio de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2020-05909125--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma TELECOM ARGENTINAS.A.**

Que mediante expediente N° 2680/15 y 1920/16 se tramitó Licitación Pública para Contratación del Servicio de Vínculo de Comunicaciones de Datos para el Poder Judicial de Mendoza, donde la firma TELECOM ARGENTINA S.A. por Orden de Compra n° 14/2017 dio inicio a la prestación del mismo en fecha 09/05/2017 por el plazo de 36 (treinta y seis) meses con opción a prórroga por 12 (doce) meses más.

Que por expediente EX-2019-04689301--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL en fecha 02/09/2019 la Dirección de Informática del Poder Judicial y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. firmaron acta de acuerdo de prórroga por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 09/05/2020 (Orden 44 - Documento GEDO N° NO-2020-00619170-GDEMZA-DI#SCJ#PJUDICIAL).

Que en expediente 1230/16 se tramitó Licitación Pública por el Servicio de Acceso a Internet para el Poder Judicial en forma conjunta con el Ministerio Público Fiscal, donde la firma TELECOM ARGENTINA S.A. por Orden de Compra n° 05/2019 dió inicio a la prestación del servicio en fecha 08/02/2019, por el término de 12 (doce) meses.

Que el 07/02/2020 operó el vencimiento de la prórroga del Servicio de Solución de Acceso a Internet tramitada en expediente N° 1230/16-Licitación 1037/16.

Que por Expediente EX-2019-3950702-GDEMZA--DCYF#SCJ#PJUDICIAL, la Suprema Corte de Justicia tramitó nuevo proceso de Licitación Pública, por el Servicio de Acceso a Internet, con apertura de sobres realizada el día 13/02/2020, por lo que -intertanto- resultó necesario realizar una contratación directa por el término de seis meses a partir del 08 de febrero del año 2020 en EX-2019-07242866- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL.

Que en expediente EX-2019-3950702--GDE MZA--DCYF#SCJ#PJUDICIAL se adjudicó el Servicio de Acceso a Internet a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. por

un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir del día 08/08/2020 con opción a prórroga por 12 (doce) meses más.

Que en el Departamento de Compras del Servicio Administrativo Financiero, se han recibido para imputación y pago las siguientes Notas de Débito y Nota de Crédito por Diferencia de Cotización correspondientes a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., por facturas abonadas en el transcurso del año 2020 por los Servicios de Vínculo de Comunicaciones de Datos para el Poder Judicial y de Acceso a Internet (EX-2019-04689301- -GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL, EX-2019-07242866--GDEMZA-DCYF#SCJ# PJUDICIAL y EX-2019-3950702-GDEMZA--DCYF#SCJ#PJUDICIAL): Nota de Débito N° 0471-00072339, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$33.093,50; Nota de Débito N° 0471-00072338, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.466,59; Nota de Débito N° 0471-00072337, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.932,11; Nota de Débito N°0471-00072336, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.820,09; Nota de Débito N°0471-00072335, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.820,09; Nota de Débito N°0471-00072326, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$11.956,63; Nota de Débito N°0471-00072325 de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.820,09; Nota de Débito N° 0471-00072324 de fecha 24/11/2020, por un monto de \$41.412,25; Nota de Débito N° 0471-00072323, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$41.412,25; Nota de Débito N° 0471-00072322, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$30.402,37; Nota de Débito N° 0471-00072321, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$10.133,75; Nota de Débito N° 0471-00072320, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.572,34; Nota de Débito N° 0471-00072319, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.518,58; Nota de Débito N° 0471-00072318, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$10.133,75; Nota de Débito N° 0471-00072317, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$5.534,18; Nota de Débito N° 0471-00072316, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.459,12; Nota de Débito N° 0471-00072314, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$33.093,50; Nota de Débito N° 0471-00072298, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$16.095,52; Nota de Débito N° 0471-00072294, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$35.059,75; Nota de Débito N° 0471-00072293, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$33.093,50; Nota de Débito N° 0471-00072292, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$66.681,52; Nota de Crédito N° 0471-00018770, de fecha 27/05/2021, por un monto de \$41.412,25. El monto total de las Notas de Débito y Nota de Crédito detalladas asciende a la suma de **\$472.099,23 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE con 23/100)**.

Que en Orden 37 obran cálculos de Diferencias de cotización elaborado por el Dpto. de Compras y Contrataciones del MPF (Documento GEDO N° IF-2021-02936372-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de las Notas de Débito por Diferencia de Cotización detalladas ut supra por encontrarse asociadas a prestaciones de servicios devengadas en el año 2020.

Que en Orden 36 rola Volante de Imputación Preventiva N°147/2021 por un total de **\$472.099,23 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE con 23/100)** (Documento GEDO N° CGP-2021-02936301-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

IF-2021-03338157-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que glosa agregado a los presentes, Dictamen N° 39/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 05/04/2021, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos por legítimo abono por la diferencia de cotización en las facturas por el servicio de vínculo de comunicaciones de datos efectivamente prestado al Ministerio Público Fiscal, según se desprende de los comprobantes e informes incorporados en estos autos, resultando así técnica y legalmente viable proceder a emitir el acto administrativo propuesto....sugiere que, salvo mejor criterio, el Servicio Administrativo Financiero del MPF verifique la integridad de los datos contenidos en las Planillas de Cálculos de Orden N°10 y N°12, en especial la integridad de los datos vinculados entre las Notas de Débito de Orden N°7 y los Partes de Pago parcialmente incorporados en Orden N° 9" (Orden 28 - Documento GEDO N° IF-2021-02778416--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, atento a lo dictaminado por el Secretario Legal y Técnico de la Procuración General, ordena que vuelvan las presentes actuaciones al Servicio Administrativo Financiero del MPF, a fin de imprimir trámite de rigor, con observancia previo a la liquidación, de lo manifestado en Dictamen Legal referido ut supra. (Orden 30 - Documento GEDO N° DI-2021-02840629-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Jefa del Departamento de Compras del Servicio Administrativo Financiero del SAF emite informe donde hace constar que se da cumplimiento a lo observado por la Secretaría Legal y Técnica de Procuración General en Dictamen N° 39/2021 en los documentos GEDO de Orden: 33 a 35, 41, 42, 49 y 50 (Orden 51 - Documento GEDO N° IF-2021-03283366-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. por las siguientes NOTAS DE DEBITO:** Nota de Débito N° 0471-00072339, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$33.093,50; Nota de Débito N° 0471-00072338, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.466,59; Nota de Débito N° 0471-00072337, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.932,11; Nota de Débito N°0471-00072336, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.820,09; Nota de Débito N°0471-00072335, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.820,09; Nota de Débito N°0471-00072326, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$11.956,63; Nota de Débito N°0471-00072325 de fecha 24/11/2020, por un monto de \$28.820,09; Nota de Débito N° 0471-00072323, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$41.412,25; Nota de Débito N° 0471-00072322, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$30.402,37; Nota de Débito N° 0471-00072321, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$10.133,75; Nota de Débito N° 0471-00072320, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.572,34; Nota de Débito N° 0471-00072319, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.518,58; Nota de Débito N° 0471-00072318, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$10.133,75; Nota de Débito N° 0471-00072317, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$5.534,18; Nota de Débito N° 0471-00072316, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$7.459,12; Nota de Débito N° 0471-00072314, de

fecha 24/11/2020, por un monto de \$33.093,50; Nota de Débito N° 0471-00072298, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$16.095,52; Nota de Débito N° 0471-00072294, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$35.059,75; Nota de Débito N° 0471-00072293, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$33.093,50; Nota de Débito N° 0471-00072292, de fecha 24/11/2020, por un monto de \$66.681,52. El monto total de las Notas de Débito detalladas asciende a la suma de **\$472.099,23 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE con 23/100)**.

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación sea de **\$472.099,23 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE con 23/100)**, imputable a la Partida EROGACIONES DE CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente las Notas de Débito y Nota de Crédito presentadas, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



LIC. JORGE J. ERIGERIO
Administrador Financiero - S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza